



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO PARA LLEVAR A CABO EL PARTIDO INTERNACIONAL ABSOLUTO FEMENINO ESPAÑA – RUMANÍA, QUE SERVIRA PARA CLASIFICACIÓN DEL EUROBASKET 2023

En Almería, a la fecha indicada en la firma.

REUNIDOS

De una parte, D. Juan José Segura Román, Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almería, con CIF P0400011C y domicilio en la Calle Alcalde Santiago Martínez Cabrejas, N°5, CP 04007, Almería

Y de otra parte, D. Alfredo Vera González, en calidad de representante legal de la entidad Federación Española de Baloncesto con CIF Q2878005D y domicilio en Avda. Burgos, 8-A, 9ª, Madrid.

Intervienen como tales y, en la representación que ostentan, se reconocen entre sí la capacidad legal y necesaria para suscribir el presente convenio y

EXPONEN

Que el Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almería, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Que, en este sentido, está interesado en llevar a cabo en la pista central del Palacio Mediterráneo el evento FIBA Women's Eurobasket Qualifiers 2023, que tendrá lugar el domingo 14 de noviembre a las 18:00 horas con el partido que enfrentará a las selecciones absolutas femeninas de España y Rumanía y que en uso de sus competencias y para el cumplimiento de sus fines, como son la promoción deportiva y desarrollo de la cultura física de la población del Municipio de Almería particularmente en su faceta de deporte aficionado; la gestión, fomento y promoción de las instalaciones adecuadas para la práctica deportiva y desarrollo de tales actividades en la ciudad de Almería, así como la conservación, reparación y administración de las de propiedad municipal; facilitar a todos los vecinos de la ciudad la utilización preferente de las instalaciones municipales; gestionar el posible uso de otras instalaciones de titularidad pública o privada, de Centros Escolares o Clubes para el cumplimiento de los fines del Patronato.

C./Alcalde Santiago Martínez Cabrejas, 5 – Estadio Municipal Juegos Mediterráneos – 04007 – Almería
Tel: 950 33 21 00 – Fax 950 33 21 01 – Correo electrónico: pmd@aytoalmeria.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VERA GON ZALEZ ALFREDO	10-11-2021 11:15:52
SEGURA ROMAN JUAN JOSE	10-11-2021 14:18:30

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 1 / 7



Qué asimismo, la entidad Federación Española de Baloncesto con CIF Q28780005D se encuentra interesada en realizar el partido de clasificación para el Eurobasket 2023 en Almería.

En virtud de lo expuesto, entiende ambas partes que la colaboración puede resultar beneficiosa para ambas partes, y suscriben el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. – Objeto.

Es objeto del presente Convenio es la colaboración para llevar a cabo en la pista central del Palacio Mediterráneo el evento FIBA Women´s Eurobasket Qualifiers 2023, que tendrá lugar el domingo 14 de noviembre a las 18:00 horas con el partido que enfrentará a las selecciones absolutas femeninas de España y Rumanía.

SEGUNDA. – Gastos e ingresos

La celebración conjunta del evento deportivo objeto del presente Convenio de colaboración, seguirá el siguiente régimen de gastos:

GASTOS ASUMIDOS POR EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

El valor de los gastos que a continuación se detalla es estimado, habiéndose calculado a través de presupuestos facilitados por empresas del sector:

MATERIAL	PRECIO
PINTADO DE CAMPO	762.30 €
ALQUILER DE 2 MARCADORES	4,114.00 €
MONTAJE EN CUBIERTA DE MARCADORES, TARIMAS PARA ORGANIZACIÓN Y LONA PARA CUBRIR ELEMENTOS DEPORTIVOS	6,570.30 €
MONTAJE GRADA Y ACONDICIONAMIENTO INSTALACIÓN Y DESMONTAJE TRAS LA FINALIZACIÓN DEL PARTIDO	9,075.00 €
LÍNEAS ADSL	921.63 €
AMBULANCIA MEDICALIZADA PARA PARTIDO	315.00 €
AZAFATAS EVENTO	689.70 €
ALQUILER SOFTWARE CON MONTAJE DE MARCADORES DE POSESIÓN Y CONEXIÓN	9,972.22 €
SUSTITUCIÓN Y ARREGLO DE LUMINARIA DE LA INSTALACIÓN	17,182.00 €
COMPRA DE 2 SWITCH CONMUTADORES DE 32 PUESTOS Y CABLEADO DE 50 PUESTOS	2,949.98 €
FABRICACIÓN DE TARIMA PARA CÁMARAS DE TELEVISIÓN, MONTAJE Y ADAPTACIÓN A LA ESTRUCTURA	2,420.00 €
ALQUILER EQUIPO MEGAFONÍA + SPEAKER	1,089.00 €
2 AMBULANCIAS PARA ENTRENAMIENTOS	1,252.50 €
TOTAL (IVA incluido)	57.313,63 €

A este importe se ha de computar un Coste de Oportunidad correspondiente a la aplicación de la Ordenanza nº 30 en base a la línea de precios A.404 por uso de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VERA GON ZALEZ ALFREDO	10-11-2021 11:15:52
SEGURA ROMAN JUAN JOSE	10-11-2021 14:18:30

instalaciones deportivas de 475,50 €, por los tres días de uso y en concepto de Actividades deportivas Sin fin de lucro.

No obstante y en este sentido indicar que la línea de precios de aplicación para actividades amparadas por un convenio es:

PALACIO CENTRAL		
Código	Nuevos Precios.Concepto	Importe
A.384	Entrenamiento incluido suplemento de Luz, equipos según convenio PMD/Otras Entidades (Colaboradoras con los objetivos estatutarios del PMD)	0,00 €

GASTOS ASUMIDOS POR LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO

La Federación Española de Baloncesto, asumirá un gasto aproximado reflejado en la siguiente tabla:

SERVICIO/SUMINISTRO	COSTE
COMUNICACIÓN	
Producción de TV	5,500.00 €
Grafismo TV	2,200.00 €
Eng seguimiento	950.00 €
Fotógrafo	600.00 €
Streaming	2,100.00 €
Promoción Venta de Entradas-RRSS	750.00 €
DESARROLLO DE NEGOCIO	
U televisiva / tomas eléctricas	6,500.00 €
Basket led	250.00 €
Pantalla vídeos	1,750.00 €
Speaker	400.00 €
DJ	300.00 €
Animación cámaras	950.00 €
Responsable Protocolo	500.00 €
Eng seguimiento patrocinadores	950.00 €
Imagen / Branding	5,856.00 €
OPERACIONES	
Coord. Seguridad - Pedro Marín	500.00 €
Walkie	250.00 €
Sistema Control Accesos	2,500.00 €
Acreditaciones (programa-carteles)	2,350.00 €
Ticketing	
Personal Taquillas	
Montaje + Desmontaje Branding	4,800.00 €

C./Alcalde Santiago Martínez Cabrejas, 5 – Estadio Municipal Juegos Mediterráneos – 04007 – Almería
Tel: 950 33 21 00 – Fax 950 33 21 01 – Correo electrónico: pmd@aytoalmeria.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VERA GON ZALEZ ALFREDO	10-11-2021 11:15:52
SEGURA ROMAN JUAN JOSE	10-11-2021 14:18:30





Estadísticas	1,100.00 €
PRL	620.00 €
Hotel - FEB/Staff	6,594.00 €
Banderas (2 FIBA y 2 equipos)	275.00 €
Voluntarios - Seguro Accidente	285.00 €
Subtotal	48.830 €
DEPORTIVA	
Hotel SEAM	7,970.40 €
Bus SEAM	1,600.00 €
Bus RUMANÍA	
Furgoneta de apoyo	750.00 €
Lavandería	385.00 €
Arbitrajes Derechos	1,600.00 €
Árbitros /transpInt	450.00 €
Hotel árbitros	2,600.00 €
Auxiliares de mesa Derechos	350.00 €
Subtotal	15.705,40 €
TOTAL	64.535,40 €

Considerando lo anterior, la celebración del evento tendrá un coste aproximado de CIENTO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TRES CÉNTIMOS (121.849,03 €), de los cuales el Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almería asumirá un total de CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (57.313,63 €) y la Federación Española de Baloncesto un total de SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (64.535,40 €).

TERCERA. – Personal.

Corresponde a la entidad Federación Española de Baloncesto aportar el personal necesario para la ejecución del presente Convenio. El personal que la entidad Federación Española de Baloncesto destine a la celebración del Convenio no tendrá vinculación laboral, ni profesional con el Patronato Municipal de Deportes, debiendo ser contratado en el régimen o modalidad que corresponda por la entidad Federación Española de Baloncesto, sin que se pueda vincular de ningún modo tal contratación a ningún servicio de este Ayuntamiento. Por ello, en ningún caso asistirá a este personal el derecho a la subrogación en su contrato de trabajo al no concurrir los supuestos que para la sucesión de empresas establece el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

CUARTA. – Derechos y obligaciones del Patronato Municipal de Deportes.

El Patronato Municipal de Deportes se compromete a autorizar el uso de la instalación deportiva municipal “Palacio de los Juegos Mediterráneos” como sede del evento FIBA Women’s Eurobasket Qualifiers 2023, que tendrá lugar el domingo 14 de noviembre DE 2021 a las 18:00 horas con el partido que enfrentará a las selecciones absolutas femeninas de España y Rumanía, así como a la contratación de los servicios necesarios

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VERA GON ZALEZ ALFREDO	10-11-2021 11:15:52
SEGURA ROMAN JUAN JOSE	10-11-2021 14:18:30



para la celebración del evento en los términos y límites establecidos en la estipulación segunda.

Además, el Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almería ostentará los siguientes derechos:

- Celebración de un acto de presentación oficial del Evento en lugar determinado por el Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almería.
- Incluir el escudo corporativo o logotipo del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almería o de la Ciudad de Almería en el cartel publicitario del Torneo y en las entradas.
- Incluir el nombre de la ciudad de Almería delante de la mesa técnica de oficiales.
- Incluir el escudo de la Ciudad de Almería y del Patronato Municipal de Deportes en el LED perimetral (2 minutos).
- Derecho a veinte (20) entradas de categoría A y veinte (20) entradas de categoría B. Las entradas se entregarán con al menos 15 días de antelación a la fecha de celebración del evento.
- Derecho a asistir al final de un entrenamiento de la Selección Española por parte de las autoridades del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

QUINTA. – Derechos y obligaciones de la entidad Federación Española de Baloncesto.

La entidad Federación Española de Baloncesto, durante la ejecución del Convenio, ostentará los siguientes derechos:

1. Usar las instalación deportiva municipal “Palacio de los Juegos Mediterráneos” en los términos indicados por los técnicos municipales, atendiendo al siguiente detalle:
 - a) 1 pista central montada para la práctica del baloncesto.
Horario: Sesiones de mañana y tarde todos los días del 12 al 14 de noviembre.
La previsión inicial del horario será de 09:00 a 21:00 horas.

La entidad Federación Española de Baloncesto se compromete a:

1. Hacer uso de la instalación deportiva de titularidad municipal atendiendo a las instrucciones del Patronato Municipal de Deportes.
2. Cumplir bajo su exclusiva responsabilidad las disposiciones legales vigentes en materia de derecho del trabajo, seguridad social, protección a la industria, seguridad y salud laboral, y cualesquiera otros de general observancia.
3. Cumplir las normas vigentes en materia fiscal, quedando el Patronato Municipal de Deportes exonerado de cualquier responsabilidad al respecto.
4. Respetar el carácter confidencial de la información a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución del presente Convenio.

C./Alcalde Santiago Martínez Cabrejas, 5 – Estadio Municipal Juegos Mediterráneos – 04007 – Almería
Tel: 950 33 21 00 – Fax 950 33 21 01 – Correo electrónico: pmd@aytoalmeria.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VERA GON ZALEZ ALFREDO	10-11-2021 11:15:52
SEGURA ROMAN JUAN JOSE	10-11-2021 14:18:30



5. Suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra todo tipo de contingencias derivadas de la ejecución del Convenio, por un importe mínimo de 225.000 euros.
6. Cumplir el resto de las obligaciones y actuaciones necesarias, asumiendo el coste de las mismas, que se desprendan del Convenio.

SEXTA. – Duración del Convenio de Colaboración.

El Convenio tendrá una duración de TRES (3) días, desde el 12 al 14 de noviembre de 2021. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo adicional igual al de su duración, sin que la duración total de las prórrogas pueda ser superior a la vigencia del período inicial.

SÉPTIMA. – Extinción del Convenio de Colaboración.

El Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución: El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo, el acuerdo unánime de las partes, el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes así como por cualquier otra causa prevista en el Convenio o en las leyes.

Cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

El Patronato Municipal de Deportes podrá resolver el presente Convenio, de forma unilateral, siempre que la actuación de la entidad Federación Española de Baloncesto suponga un perjuicio o daño grave a los intereses municipales, renunciado la entidad a reclamar indemnización o compensación por ello.

OCTAVA. – Naturaleza del Convenio de Colaboración. Modificación del Convenio de Colaboración.

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo y se encuadra jurídicamente en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, estando, por tanto, excluido de su aplicación directa, si bien se aplicarán los principios de dicho Texto Legal para resolver las dudas y lagunas que puedan surgir durante su vigencia (art. 4 LCSP 2017).

En lo no estipulado en el presente Convenio, le será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VERA GON ZALEZ ALFREDO	10-11-2021 11:15:52
SEGURA ROMAN JUAN JOSE	10-11-2021 14:18:30



noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y demás normativa administrativa de aplicación, así como supletoriamente el Derecho Privado.

El Patronato Municipal de Deportes se reserva la facultad de interpretar y modificar el presente Convenio, previa audiencia a la otra parte, para la satisfacción del interés público general. Igualmente, podrá anular o modificar las disposiciones necesarias para disponer de dicha instalación para la realización de una actividad, evento o programa de interés general para la ciudadanía, debiendo notificarlo a la entidad Federación Española de Baloncesto en un plazo no inferior a una semana.

NOVENA. – Mecanismos de seguimiento.

Se establece una Comisión de Seguimiento que tendrá como finalidad la vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos de las partes. Igualmente, será competente para resolver los problemas de cumplimiento que puedan derivarse. Su composición será la siguiente:

- **Presidente:** Director del Patronato Municipal de Deportes.
- **Vocal1:** Jefe de Instalaciones del Patronato Municipal de Deportes.
- **Vocal2:** Promotor Deportivo del Patronato Municipal de Deportes.
- **Vocal3:** Representante de la entidad Federación Española de Baloncesto.
- **Secretario:** Técnico de Gestión adscrito al Área de Deportes.

Los miembros de la Comisión de Seguimiento pueden inspeccionar la ejecución y cumplimiento del Convenio y, en caso de incumplimiento o extralimitación por alguna de las partes, informar al Presidente para que convoque a la mayor brevedad posible a la Comisión con el objeto de analizar la situación y adoptar las medidas oportunas al respecto.

Todos los miembros de la Comisión de Seguimiento tendrán voz y voto, salvo el Secretario, que únicamente tendrá voz, pero no voto. Si en el cumplimiento de sus funciones, un asunto se somete a votación y se produce un empate, el Presidente de la Comisión gozará de un voto de calidad.

Estando ambas partes conformes, firman la presente por duplicado en el lugar y fecha indicado.

VICEPRESIDENTE PMD
Juan José Segura Román

FEDERACIÓN ESPAÑOLA BALONCESTO
Alfredo Vera González

05205869A ALFREDO VERA (R: Q2878005D)
Firmado digitalmente por 05205869A ALFREDO VERA (R: Q2878005D)
Fecha: 2021.11.10 11:15:52 +01'00'

C./Alcalde Santiago Martínez Cabrejas, 5 – Estadio Municipal Juegos Mediterráneos – 04007 – Almería
Tel: 950 33 21 00 – Fax 950 33 21 01 – Correo electrónico: pmd@aytoalmeria.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VERA GON ZALEZ ALFREDO	10-11-2021 11:15:52
SEGURA ROMAN JUAN JOSE	10-11-2021 14:18:30